



Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

N° 633 -2022-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: _____

20 DIC. 2022

VISTO: El Memorándum N° 392-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE, Informe N° 12-2022-D-UE 404-SS-C-OPydl-AR sobre Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara - para el ejercicio fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Coracora - Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Ley N° 27444, publicado el 11 de abril del 2001 y vigente desde el 21 de octubre del mismo año, se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, la misma que establece en su numeral 38.2, cada dos (02) años las entidades están obligadas a aprobar y publicar el Texto Único Ordenado;

Que, de acuerdo al numeral 1.13 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 24777, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, referente al principio de simplicidad. "los tramites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo de eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 21 de octubre del 2016, aprobó las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, considerando que con Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA de fecha 26 de enero del 2018 aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado a su vez por Decreto Supremo N° 001-2016 y modificatorias; la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha elaborado proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Red Salud Coracora;

Que, mediante Memorándum N° 392-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Director Ejecutivo de la Red Salud Coracora solicita la proyección de la resolución de la Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos "TUPA" de la Red Salud Coracora;

Estando a las consideraciones expuestas en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30057 y el D.S. N° 040-2014-PCM,



Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

Nº 633 -2022-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 20 DIC. 2022

Reglamento de la Ley del Servicio Civil. Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011, Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2020-GRA/PRES, que restituye la delegatura sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos “TUPA” como documento de Gestión Institucional de la Red Salud Coracora.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la oficina de Planeamiento proceda a la difusión, implementación, supervisión.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias pertinentes previo a las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



C.c.
HPA/DG-RSC.
MPC/D.ADM.
SPL/J.Y.RR.HH.
TIRAJE: 04



Gobierno Regional Ayacucho
UE 404 Salud Sarasara
Red de Salud Coracora

Mg. Hernan Preteli Apaico
DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RED DE SALUD CORACORA



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

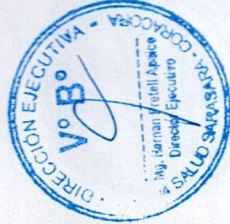
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

AREA DE RACIONALIZACION

Coracora, Diciembre de 2022

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA
 RED DE SALUD CORACORA 2022
 OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
 UIT S/. 4600.00

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)											
Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Formulario/Código y Ubicación	(En % TUPA)	Autómico	Evaluación Previa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACION			APELACION	
1	OFICINA DE ADMINISTRACION RECURSO DE APELACION RECONSIDERACION BASE LEGAL: DL Nº 1017, Art. 53 Ley de Contrataciones del Estado del 04/06/08 D.S. Nº 184-2018-EF, Art. Nº 94,104,105,106,107,109,110,111,113,114y,115. Reglamento del Decreto Leg. Nº 1017 del 01/01/09. Decreto de Urgencia Nº 041-2009 Decreto de Urgencia Nº 078-2009 Ley Nº 29873 D. S. 0134-2012-EF (20/09/2012)	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD 1. Solicitud de Recurso de Apelación dirigida al Comité Especial de Administración. 2. Identificación del Impugnante debiendo consignar su nombre y número de documento de identidad o su Denominación o Razón Social 3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia 4. El petitorio que comprende la determinación clara y concreta de lo que solicita. Los fundamentos de hecho 5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustenten su petitorio. 6. Las pruebas instrumentales pertinentes. 7. La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, otorgada a favor de la entidad (2) o del OSCE según corresponda 8. Firma del Impugnante de su representante 9. Copia simple del escrito de sus recaudos para la otra parte si la hubiera. 10. Autorización de abogado, solo en los casos de licitaciones públicas, concursos públicos y Adjudicaciones directas Públicas y siempre que la defensa sea cautiva.	Gratuito	X	(12) doce días hábiles Decreto Supremo Nº 184-2018-EF, Art. 113 (10) Diez días Subasta Inversa (15) Quince días Si requiere Información Adicional	Tramite Documentario Red de Salud	Director Ejecutivo de Red de Salud	Director Ejecutivo de Red de Salud	DIRESA-AVACUCHO		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA
RED DE SALUD CORACORA 2022
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
UIT S/. 4600.00

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)											
Nº de Orden	Denominación del Procedimiento	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS
		Formulario/Código y Ubicación	En % (En S/.)	Autómático	Positivo	Negativo	Previa				
2	EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS BASE LEGAL: D.S. 043-2003-PCM, Art.10.11 y 20 Texto Único Ordenado de Ley Nº 27860- Ley de Transparencia y acceso a la información publicado el 02-08-2002. Ley 27444, Art 5, Inc. 3 Ley de Procedimiento Administrativo general publicado el 11-04-2001.	Número y Denominación 1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Red de Salud Coracora. 2. Copia simple del documento de Identidad (DNI) o Registro Único de Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica o detallar la Institución que lo requiere. 3. Copia del recibo de pago del derecho por tramite reproducción de la información a) por cada fotocopia tamaño A-4 b) Impresión c) Constancia de Trabajo	0.004 0.01 0.10					(05) cinco días hábiles	Trámite Documentario o Red	Director Ejecutivo de la Red	Director de la Red
3	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA BASE LEGAL: Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General del 11/04/01 D.S. Nº 043-2003-PCM, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27860, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 26/04/2003, D.S. Nº 072-2003-PCM Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27860 del 07/08/2003.	1. Solicitud que contenga la siguiente información: a) Apellidos y Nombres completos, DNI, y Domicilio del solicitante. Cuando el solicitante sea menor de edad no requerirá información de DNI b) Expresión concreta y precisa del pedido de información. c) Número Telefónico y Correo Electrónico de ser el caso. d) Firma del solicitante y huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo, de ser el caso, cuando la solicitud se presente de por tramite documentario e) Dependencia que posee la información de conocerla el solicitante PARA QUE LA INFORMACION SEA PUESTA A DISPOSICION 2. Exhibir recibo de pago por la reproducción de la información solicitada. Dicho pago se realizará previa liquidación realizada por la autoridad que resuelve el trámite a fin de proceder a la entrega de la información. PARTICULARES Copia simple Digital INSTITUCIONES PUBLICAS	0.004 0.06 X					(07) siete días hábiles	Trámite documentario o Red de Salud	Director Ejecutivo de la Red	Director de la Red



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA
RED DE SALUD CORACORA 2022
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
UIT S/. 4600.00

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)											
Nº de Orden	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Formulario/Código y Ubicación	(En % TUPA)	Automático	Evaluación Previa				Reconside Ración	Apelación	
4	Denominación del Procedimiento RECURSO DE RECONSIDERACION BASE LEGAL: Arts. 113º, 2079, 2088 y 2115 Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General	Número y Denominación 1) Escrito interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación sustentando en nueva prueba. 2) Constancia de notificación del acto impugnado.		gratuito			X				
5	RECURSO DE APELACION BASE LEGAL: Arts. 113º, 2079, 209º y 211º Ley N° 27444, de la Ley de Procedimiento Administrativo General	1) Interponer ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna 2) Constancia de notificación del acto impugnado		gratuito			X	(20) Veinte días hábiles	Trámite documental o Red de Salud	Órgano que dictó el primer acto administrativo de la materia de la impugnación	
6	QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION BASE LEGAL: Arts. 158º Ley N° 27444, de la Ley de Procedimiento Administrativo General	1) Presentar escrito de queja ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento detallando apellidos, N° de DNI, domicilio y otros datos 2) Señalar los nombres, 3) Citar el deber infringido y la norma que lo exige		Gratuito	X			(03) días hábiles	Trámite Documental o Red de Salud	Superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento	
OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS											
1	AUTORIZACION PARA CAMPAÑA DE SALUD BASE LEGAL: Ley N° 26842 Ley General de Salud Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	1. Solicitud dirigida al Director General de la Red de Salud Coracora con 07 días hábiles de anticipación 2. Croquis de ubicación 3. Plan de Trabajo 4. Nomina de profesionales (especialidad, habilitación y hoja de vida) de ser extranjero permiso del MINSA para ejercer la profesión 5. Cartera de servicios 6. Recibo de pago		3.26		X		(03) tres días hábiles	Trámite documental o RED	Director de Salud de las Personas	Director de la Red de Salud Coracora Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA
 RED DE SALUD CORACORA 2022
 OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
 UIT S/. 4600.00

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)											
Nº de Orden	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		RECONSIDERACION	APELACION
			Formulario/Código y Ubicación	Autómico	Positivo						
2	Denominación del Procedimiento 2. AUTORIZACION SANITARIA PARA EXHUMACION Y TRASLADO DE CADAVER Ley 26298, Art. 26º, del 28-03-04, D.S. Nº 03-94-SA, Art. 61º, 62º del 12-10-94 a) Traslado interno y/o dentro de la provincia b) Traslado externo a otra provincia c) Traslado externo a otro Departamento o Región d) Autorización sanitaria para exhumación de restos humanos.		Número y Denominación 1. Solicitud Dirigida al Director General de la Red de Salud, con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o conyugue y parientes consanguíneos del segundo a tercer grado, dirigido al Director de la Red de Salud Coracora. 2. Copia de DNI o carnet de extranjería o pasaporte del solicitante según corresponda 3. Copia de ubicación de los restos expedida por el Cementerio correspondiente. 4. Copia de certificado de defunción y/o Acta de defunción de la municipalidad correspondiente. 5. Boleta de pago por derecho de trámite.	X	(02) días hábiles	Director de Salud Pública	Director de Salud Pública	Director de la Red de Salud Coracora	Director de las Personas. Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles.	Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
1	CERTIFICADO DE SALUD BASE LEGAL: Ley N° 26842, Ley General de Salud Art. 13º, 24º y 25º del 20/07/97, D.S. Nº 013-2006/SA, art. 37 Inc. f) del 25/05/95	1. Solicitud según modelo del Titular o representante Legal. 2. Recibo de pago	1.08 1.73 2.61	X	02 (dos) días hábiles	Trámite Documentario o Hospital	Jefe de la Oficina o Departamento correspondiente (cuerpo médico)	Director Ejecutivo del Hospital	Director General de RED DE SALUD CORACORA		





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)										
Nº de Orden	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORI DAD COMPETE NTE PARA RESOLV ER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS
		Formu lario/C odigo y Ubicac ión	Forma lio/C odigo y Ubicac ión	Aut om ático	Posi tivo	Previa				
2	Denominación del Procedimiento CONSTANCIA DE ATENCIÓN BASE LEGAL: Ley N° 26842, Ley General de Salud Arts. 13°, 15° Inc. I) 24° y 25° Inc. b) del 20/07/97, Ley 27857, Ley del Ministerio de Salud, D.S. N° 013-2006/SA, art. 37° Inc. I) del 25/05/95	Número y Denominación 1. Solicitud según modelo del Titular o representante Legal. 2. Recibo de pago	0.11	5.00	X		01 (uno) días hábiles	Tramite Documentari o Hospital o consultorio	Jefe de la Oficina o Departame nto correspondi ente (cuerpo médico)	Director General de RED DE SALUD CORACORA
3	COPIA DE HISTORIA CLÍNICA O EPCRISIS BASE LEGAL: Ley N° 26842, Ley General de Salud Arts. 15° Inc. I) 24° y 25° y 29° del 20/07/97, D.S. N° 013-2006/SA, art. 39° del 25/05/95	1. Solicitud según modelo del Titular o representante Legal. 2. Recibo de pago	0.22	10.00	X		03 (tres) días hábiles	Tramite Documentari o Hospital o Hospital	Jefe de la Oficina o Departame nto correspondi ente (cuerpo médico)	Director General de RED DE SALUD CORACORA
4	INFORME PSICOLÓGICO U ODONTOLÓGICO BASE LEGAL: Ley N° 26842, Ley General de Salud Arts. 15° Inc. I) 24° y 25° y 29° del 20/07/97, D.S. N° 013-2006/SA, art. 39° del 25/05/95	1. Solicitud según modelo del Titular o representante Legal. 2. Recibo de pago			X		(02) días hábiles	Tramite Documentari o Hospital o Hospital	Jefe de la Oficina o Departame nto correspondi ente (cuerpo médico)	Director General de RED DE SALUD CORACORA
5	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD BASE LEGAL: Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, art. 11°, Ley N° 26842, Ley General de Salud, art. 13°, 14° y 24° del 20/07/97, D.S. N° 009-2000-PROHUEB, Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapac. art.14 del 05/04/2000	1. Solicitud según modelo del Titular o representante Legal.	0.32	15.00		X	(03) quince días hábiles	Tramite Documentari o Hospital o Hospital	Jefe de la Oficina o Departame nto correspondi ente (cuerpo médico)	Director General de RED DE SALUD CORACORA